



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N°017 -2021-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 30 MAR. 2021

VISTO,

El escrito de solicitud con registro N° 2683480/2193208, de fecha 01 de febrero del 2021, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, debidamente representado por el Gobernador Regional Carlos Alberto Rúa Carbajal, mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Sistema de Utilización en Media Tensión en 10 Kv-3ø para el Centro de Salud San Juan Bautista, Ubicado en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"**, y el Informe N.º 017-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG, de fecha 23/02/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 59° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, faculta a los Gobiernos Regionales las funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos, en su inciso d) dispone Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la Región, e) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural;

Que, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificado por Decreto Legislativo N° 1041 y Decreto Legislativo N° 1207, tiene como objetivo establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Decreto Legislativo N° 1394, en concordancia con el artículo 27° del Reglamento para la Protección Ambiental En las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM, define a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA); como un instrumento de gestión ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativo leves; por su parte el Decreto legislativo N° 1207 que modificaron diversos artículos de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, entre ellas el artículo 15° de la mencionada Ley, establece que para la ejecución de proyectos de distribución considerados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la autoridad competente, de conformidad con las normas ambientales y de descentralización vigentes;

Que, por su parte el primer párrafo el artículo 39° del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2009-EM, en relación al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, señala que para el caso de Instalaciones de Transmisión que integren los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con



la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar una obra; Asimismo el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente deberá ser presentado de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 011-2009-EM;

Que, de conformidad a la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1394, en el numeral 12.2 del artículo 12º, establece que “la Certificación Ambiental pierde su vigencia si dentro del plazo máximo de años (05) años, el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión. (...)”; asimismo en concordancia con el tercer párrafo del artículo 57º del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece que **“En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, para el otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental el titular deberá presentar el estudio ambiental incluyendo las modificaciones correspondientes”**;

Que, al respecto el segundo y tercer párrafo del artículo 15º del D.S. N° 019-2009-MINAM, establece que, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la autoridad competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que esta constituye Certificación Ambiental. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la obtención o la pérdida de Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del Proyecto de Inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 30º del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental señala que “El Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos, así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados”;

Que, conforme al cuarto párrafo del numeral 18.1 del artículo 18º del Decreto Legislativo N.º 1078, que modifica la Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señala que: **“corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia”**;



Que, mediante Carta N.º 007-2020-GRA/GRI-SGO/MABE-RO-CSSJB con registro N.º 2683480/2193208, de fecha 01 de febrero del 2021, el Gobierno Regional de Ayacucho, debidamente representado por el Gobernador Regional Carlos Alberto Rúa Carbajal, presenta ante mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Sistema de Utilización en Media Tensión en 10 Kv-3ø para el Centro de Salud San Juan Bautista, Ubicado en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”**, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante al Informe N° 017-2021-GRA/GG-GRDE/DREM-FNYG, de fecha 23 de febrero del 2021, la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales de Energía (Electricidad e Hidrocarburos), informa que de evaluado y revisado la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Sistema de Utilización en Media Tensión en 10 Kv-3ø para el Centro de Salud San Juan Bautista, Ubicado en el distrito de San Juan Bautista,**

provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”, se concluye que el presente expediente cumple con todos los aspectos técnicos y/o legales necesarios en materia de Electricidad de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde **APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades Eléctricas, se concluye que el presente expediente cumple con los requisitos técnicos legales exigidos por la normativa ambiental vigente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 037-2005-GRA/CR, “Reglamento de Organización y Funciones y demás normas complementarias se resuelve;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “**Sistema de Utilización en Media Tensión en 10 Kv-3ø para el Centro de Salud San Juan Bautista, Ubicado en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho**”, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, y de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en el Informe N.º 017-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG, de fecha 23 de febrero del 2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución Directoral Regional constituye la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del proyecto “**Sistema de Utilización en Media Tensión en 10 Kv-3ø para el Centro de Salud San Juan Bautista, Ubicado en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho**”.

ARTÍCULO TERCERO. -La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no constituye la autorización para la construcción de las actividades del proyecto y no excluye que el titular del proyecto, cumpla con obtener el otorgamiento de autorización, permisos y otros, que, por leyes orgánicas o especiales, son competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO CUARTO. - El titular del proyecto, deberá comunicar a la Dirección Regional de Energía y Minas el inicio de las actividades que son objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

ARTICULO QUINTO. - **REMITASE** el presente Acto Resolutivo y el informe que la sustenta al Gobierno Regional de Ayacucho y todo lo actuado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SEXTO. - **PUBLICAR** en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho la presente Resolución Directoral, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Jony Antonio Quispe Poma
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg. 02709108
Exp. 02193208

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 017/2021-GRA/GG-GRDE/DREMA/FNYG

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Energía y Minas
REG. 542
24 FEB 2021
SISGEDO
DOC. EXP.
Hora 13:45 Firma Folios 133 (exp. 2011/2021)

AL : Ing. JONY ANTONIO QUISPE POMA
Director Regional de Energía y Minas - Ayacucho.

Del : Ing. Floro Nivardo Yangali Guerra

ASUNTO : Evaluación de la declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 10Kv - 3Ø PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho.

REFERENCIA : Carta N° 007 - 2020 - GRA/GRI - SGO/MABE - RO - CSSJB, con registro de ingreso N° 2683480, Exp. 2193208, de fecha de ingreso 01 de febrero del 2021.

FECHA : Ayacucho, 23 de febrero del 2021.

Es grato dirigirme a usted con la Finalidad de saludarlo y con relación al documento de la referencia donde el Gobierno Regional de Ayacucho. Representado por su representante legal, solicita la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 10Kv - 3Ø PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", En concordancia al artículo 28° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas - Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Con relación a la evaluación del contenido de la Declaración de Impacto Ambiental.

I. ANTECEDENTES.

- Mediante la CARTA N° 007 - 2020 - GRA/GRI - SGO/MABE - RO - CSSJB, con registro de Ingreso N° 2683480, Exp. 2193208, de fecha 01 de febrero del 2021 el Gobierno Regional de Ayacucho, presenta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto antes mencionado.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco de Sistema de Evaluación de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- D.L. N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las actividades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.
- D.S. N° 019 - 2009 - MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 014 - 2019 - EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- D.S. N° 011 - 2009 - EM, Modifican Decreto Supremo N° 025 - 2007 - EM, Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- D.S. N° 003 - 2017 - MINAM, Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. N° 004 - 2017 - MINAM, Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. N° 011 - 2014 - MINAM, Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

- D.S. N° 085 – 2003 – PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para ruido.
- D.S. N° 010 – 2005 – PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para radiaciones no ionizantes.
- D.S. N° 004 – 2019-JUS, TUO Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO

DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO:

NOMBRE	
NOMBRE	Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN	Jr. Callao N° 347
DISTRITO	Ayacucho
PROVINCIA	Huamanga
DEPARTAMENTO	Ayacucho
REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Alberto Rúa Carbajal
TELÉFONO	(066) 403528
CORREO ELECTRONICO	-

DENOMINACION DEL PROYECTO

“SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 10Kv - 3Ø PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

OBJETIVO DEL PROYECTO

Objetivo del Proyecto

El presente Proyecto tiene por objeto entregar el sistema de utilización en media tensión en 10kV, de acuerdo a las coordinaciones con la Concesionaria, para atender una potencia contratada de 570.15 kW y que alimentará eléctricamente al proyecto "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO EN 10KV TRIFASICA PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", mediante una subestación tipo caseta, con un transformador de 570.15kW.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica

El centro de salud de San Juan bautista está comprendida en el presente estudio se encuentra ubicado en la Av. Las Américas referencia el estadio Las Américas del distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, a una altitud de 2763 m.s.n.m.

Vías de acceso al área del proyecto



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

TRAMO	DIST. (KM)	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO	OBSERVACIONES
Centro ciudad - Distrito de San Juan Bautista	3.7	Vehículo	15 min	pavimentada

OBRAS PRELIMINARES

A. Planificación

Actividades de Planificación del Proyecto

ETAPA DE PLANIFICACION	
Replanteo topográfico del trazo de la Red Primaria.	Entrega de Planos y láminas al contratista
	Ejecución del Replanteo en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejes y vértices del trazo ✓ Los postes de las estructuras ✓ Los ejes de las retenidas y los anclajes.
Movilización e instalación del almacén	<ul style="list-style-type: none"> • Se acondicionará un Almacén de equipos y materiales
Contratación de personal	<ul style="list-style-type: none"> • Se contratará a un personal mediante un organigrama conteniendo nombres y calificaciones

B. Movimiento de Tierras

La eliminación de material producto del movimiento de la tierra será esparcida alrededor del poste dentro de la franja de servidumbre, ya que el volumen de excavación es mínimo.

Se evitará en lo posible la remoción de la cobertura vegetal en los alrededores del poste; asimismo, se debe conservar la topografía natural del terreno a fin de no realizar movimientos de tierra excesivos.

CONSTRUCCION DEL PROYECTO

A. Punto de Diseño

Mediante documento de Resolución de Conformidad de Uso Exclusivo A -0720 - 2020 emite al GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, y a su proyectista, el Uso exclusivo en Media Tensión denominado: "Sistema de utilización en media tensión de uso exclusivo en 10kV trifásica para el centro de San Juan Bautista en el distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho".

B. Instalaciones Proyectadas

Red Primaria

La red primaria proyectada es aérea y subterránea, conformado por seccionadores tipo Cu Out 15 KV, 100 Amp, 150 KVBIL, pararrayos de 15KV, 10 KA, 150 KVBIL, Terminaciones/p cables 25 KV c/ cable aislamiento, El conductor AAAC en media tensión en 35 mm², aéreo y conductor subterráneo N2XSJ de 50 mm² para montaje interior mediante zanjas de 1.20m de profundidad y buzones de concreto de 1.00x1.00x1.55m (Largo, Ancho y profundidad de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

acabado). Así mismo las redes subterráneas están conformadas por ductos de concreto, en cuyo interior estarán los cables unipolares tipo N2XSY 18/30 KV de 50mm² de sección.

Cable

El cable alimentador es de formación unipolar, con conductores de cobre electrolítico cableado comprimido o compactado, presenta cinta semiconductor o compuesto semiconductor extruido sobre el conductor, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), además cinta semiconductor o compuesto semiconductor extruido y cinta o alambres de cobre electrolítico sobre el conductor aislado, barrera térmica de poliéster y cubierta de chaqueta PVC rojo.

Subestación Tipo Caseta

La subestación tipo caseta proyectada será con celdas de media tensión tipo metal clad y metal enclosed de 24 KV, 630 Amp, 20 KA, 60 Hz, y transformador trifásico tipo seco encapsulado en resina, 22,9/0,38-0,23 kV, 60 Hz, Dyn5 de 160 kVA, cables unipolares N2XSY de 18/30 KV de 50mm² para interconexión de celdas, Terminaciones/p cables 22.9 KV c/ cable aislamiento de tipo XLPE para montaje interior, sistema de puesta a tierra.

Sistema de Medición

El sistema de medición será en Media Tensión de acuerdo a las características técnicas aprobadas por la Empresa Concesionaria estará conformado por un transformador trifásico de medición TP: 10/0,23 KV, 3x20 VA, TC: 2.5/5 Amp, 3x15 VA, clase precisión 0.2, cable de Cable de control tipo NYY - 1KV de 12x2.5mm² instalado en forma subterránea según indica planos de diseño, medidor electrónico trifásico multifunción clase 0,2, 120- 480V, 5-20 Amp, 4 hilos, el cual será instalado en un murete según normas vigentes.

Sistema de Protección

- Seccionador bajo carga habilitado función 50/51N
- Seccionador tipo Cut Out 15kv-100A-150kV BIL

Cabe indicar que el tablero de distribución y los cables de energía de interconexión eléctrica entre el tablero de distribución y los bornes de baja tensión del transformador tipo seco forman parte de las instalaciones interiores del proyecto, por lo que no se consideran en este proyecto sin embargo se recomienda que tengan las siguientes características:

Cable de interconexión eléctrica entre los bornes de baja tensión del transformador seco y el tablero de distribución: 1 terna de cable de energía tipo N2XOH de 3x95mm² (fases) + 75mm² (fases), diseñado para soportar las corrientes generadas por la máxima demanda.

Interruptor principal del tablero de distribución: 235 Amp Max. (Regulable)
Interruptor de falla a tierra.

Equipamiento y Materiales

- **Red Primaria y Subestación Tipo sab o caseta**
Red de media tensión en 10 kV, tipo aérea, El conductor AAAC en media tensión en 50 mm², aéreo y conductor subterráneo N2XSY de 50 mm² para montaje interior mediante zanjas de 1.20m de profundidad y buzones de concreto de 1.00x1.00x1.55m a 198.46 metros distantes entre sí, desde el Punto de Diseño hasta el Poste con Equipo de Protección contra fallas a tierra, tipo exterior (con poste de C.A.C. 15 m), de acuerdo a lo indicado en la carta de Factibilidad, con ubicación en el inicio de red.
- La Subestación eléctrica proyectada, será del tipo Caseta, de una potencia de 160 kVA,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

10 kV/0,38-0,22 kV, trifásica. Esta Subestación contará con celdas:

- Celda de llegada (remonte) - 24 kV.
- Celda de Interruptor de Potencia en SF6
- Celda de transformación con Transformador tipo seco 160 kVA, 10 kV/0,38-0,22kV.
- Interconexión entre Celda de Remonte y Celda de Protección para Transformador con una terna de conductores tipo N2XSJ 18/30kV, 3-1x50m² y terminales termocontratibles tipo Raychem de 25kV, para uso interior.

Puesta a Tierra

El sistema de puesta a tierra de la subestación caseta estará conformado por 2 pozos de tierra para MT, tipo PAT-2, los cuales estará formado por una varilla de cobre puro de 16mmØx2,40m, cubierta con tierra de cultivo y dos sacos de cemento conductor, como se aprecia en la lámina de detalle.

Las derivaciones para las celdas de media tensión, se realizarán con conductor de cobre de 25 mm² de sección.

CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO

Los criterios de diseño eléctrico son las condiciones técnicas mínimas que se han considerado para diseño de redes primarias aéreas y subterráneas en 10 kV, de manera que garanticen los niveles mínimos de seguridad para las personas y las propiedades, asimismo se considera las recomendaciones de las empresas concesionarias, así como tomando en cuenta las normas generales y complementarias que a continuación se resume.

A. Distancias Mínimas de Seguridad

Las distancias mínimas de seguridad están basadas según el Código Nacional de Electricidad y su Reglamento.

B. Nivel Básico de Aislamiento (BIL)

En el sistema según las Normas ANSI y CEI el Nivel Básico de Aislamiento es de: 125 KV BIL. Para efectos de selección del Nivel de Aislamiento, por la altura de instalación (m.s.n.m) y la contaminación del aislamiento exterior deberá incrementarse en un 1.25% por cada 100 m. sobre los 3000 m.s.n.m., por lo tanto, el nivel básico de aislamiento para el proyecto será de 150 KV BIL.

C. Criterios de Diseño Mecánico

Esfuerzos del conductor en la condición EDS

Para vanos promedio, en la condición EDS inicial se considera el esfuerzo horizontal por fase equivalente a 18% del esfuerzo de rotura del conductor (UTS).

Cuando, se requiera reducir esfuerzos debido a las limitaciones de las cargas de trabajo de las estructuras se considera la implementación de vanos flojos cuya condición EDS será 6% del esfuerzo de rotura del conductor (UTS).

Esfuerzos máximos en el conductor

Los esfuerzos máximos en el conductor son los esfuerzos tangenciales que se producen en los puntos más elevados de la catenaria, que de acuerdo a lo indicado por el CNE no deberán sobrepasar el 60% del esfuerzo de rotura del conductor (UTS), que para fines del presente diseño también se consideró 60 %.

En base a las variables anteriormente descritas se establecen las siguientes hipótesis para el conductor de fase.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

D. Máxima Demanda

La máxima demanda para el proyecto es de 570.15 kW.

E. Plazo de Ejecución y Presupuesto del Proyecto

El plazo de ejecución total de las obras que comprenden al sistema de utilización, es de 60 días calendario (2) meses, y se presenta a continuación el valor referencial del proyecto de acuerdo a las cuales se detallan en el Cronograma de Obras:

El Presupuesto de la Redes Primarias y Subestación Caseta, que comprende suministro y transporte de equipos y materiales, montaje electromecánico, y obras civiles, asciende a la suma de S/. 286,783.06 (Doscientos Ochenta y seis mil setecientos ochenta y tres y 06/100 Soles), incluido IGV.

IT.	RESUMEN TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL
A	SUMINISTRO DE MATERIALES S/.	220,895.59
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO S/.	70,655.87
C	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA S/.	26,507.47
D	COSTO DIRECTO S/.	318,058.92
E	GASTOS GENERALES S/.	25,444.71
F	UTILIDADES	15,902.95
F	COSTO INDIRECTO S/.	359,406.58
G	IGV	64,693.18
H	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.	424,099.77

IV. DESCRIPCION DEL AREA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

A. Áreas Naturales Protegidas

El proyecto a ejecutar no se desarrolla dentro de un área Natural Protegida, de acuerdo a la información del servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, autoridad competente y encargada del manejo y administración de las ANP. En la región Ayacucho se encuentran áreas naturales protegidas. De la misma manera se destaca la inexistencia de Áreas de Conservación Privada (ACP) dentro del proyecto.

B. Ubicación y Área de Influencia

Ubicación Geográfica

El centro de salud de San Juan bautista está comprendida en el presente estudio se encuentra ubicado en la Av. Las Américas referencia el estadio Las Américas del distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, a una altitud de 2763 m.s.n.m.

Área de Influencia

- Área de Influencia Directa.

Se considera como área de influencia directa, a áreas ubicadas en el curso de la subestación de Sistema de Utilización en media tensión de uso exclusivo en 10KV y subestación tipo caseta para el Centro de Salud de San Juan Bautista de Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

- **Área de Influencia Indirecta.**
Se tomará un área de 200 metros, entre los dos lados de la línea principal, en tal distancia, existe la presencia de ecosistemas urbanos que serán influenciados indirectamente durante la ejecución del proyecto.

C. Vías de Acceso

TRAMO	DIST. (KM)	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO	OBSERVACIONES
Centro ciudad – Distrito de San Juan Bautista	3.7	Vehículo	15 min	pavimentada

D. Descripción del Medio Físico

- Clima
- Ecología

E. Descripción del Ambiente Biológico

- Flora
- Fauna

F. Descripción del Medio Socioeconómico

- La población de la zona de influencia directa e indirecta, se dedican a actividades privadas y públicas. En la zona existen muchas bodegas.
- La población cuenta al 100% con agua potable, desagüe, luz eléctrica, telefonía y cable.

V. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS IMPACTOS

A. Etapa de Construcción

La zanja de la instalación tendrá un ancho de 0.6m y una profundidad de 1.30m, el cable tripolar será protegido en su recorrido por ductos de concreto vibrado de 4 vías de 100 mm de diámetro y un 100mm de longitud a 1.25m bajo el nivel de la superficie, seguidamente irá una capa de tierra cernida compactada de 0.4m de espesor; luego una capa de tierra natural compactada de 0.10m, se colocará una cinta señalizadora de color rojo (detallada en párrafo siguiente), finalmente se añadirá 0.15m de tierra natural compactada por capas y 0.15m de base de material afirmado.

- **En el Medio Físico**

Calidad de Aire

La emisión de gases tales como dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO₂) y óxidos de nitrógeno (NO_x), estará asociada al funcionamiento de los equipos y maquinaria a utilizar durante las actividades constructivas, tales como excavación, relleno, transporte de material entre otras actividades.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

El incremento de material particulado es otro de los efectos que se producirá en la calidad del aire; aspecto que será ocasionado por la emisión de dicho material (polvo) durante el desarrollo de las actividades de construcción de la obra, como el paso de vehículos, transporte de materiales eléctricos, entre otras actividades.

La ocurrencia de los impactos de contaminación por emisión de gases ha sido calificada como no significativa.

Nivel de Ruido

Durante la construcción del proyecto de electrificación es recomendable no llegar a un nivel de ruido de 60 decibeles, el cual es establecido por la norma. La generación de este ruido se dará principalmente durante el izado de materiales eléctricos y el templado de los conductores por las constantes emisiones de órdenes y crujido de poleas y sogas templadas. Estas actividades son de naturaleza temporal y localización puntual.

Se ha estimado que la actividad de tendido y tensado del conductor producirán ruidos que no sobrepasarán los 45 db; debido a que se van a utilizar conductores de secciones menores, con menor peso por lo que no se deberá llegar a estos niveles.

Impactos Sobre el Suelo

La capacidad de uso del suelo se verá afectada por las cimentaciones e izado de los materiales eléctricos, cada una de las cuales ocuparán un área determinada la que perderá su capacidad de uso agrícola. Está área de 0.8 m de diámetro x 1.5 de profundidad se considera muy pequeña, teniendo en consideración que el impacto producido se dará en una extensión mínima por lo que se considera no significativo. Asimismo, el paso de los vehículos necesarios para el traslado de materiales, podrán ocasionar procesos de compactación al suelo, los cuales se traducirán en cambios de la estructura física del suelo.

- **En el Medio Biológico**

Flora

La construcción de la subestación no ocasionará pérdidas de la cobertura vegetal cercana a dichas obras ya sea por la excavación misma para colocar las estructuras.

Fauna

Solo existen especies domésticas, la cuales están resguardados en los domicilios particulares

- **En el Medio Socioeconómico**

Uno de los parámetros sociales que se verá afectado durante la etapa de construcción es el de la salud y seguridad, principalmente del personal que participará en el desarrollo de las diversas actividades constructivas y en menor medida de la población, ya que cabe la posibilidad de que ocurra algún tipo de accidente u otra causa que pueda afectar a las personas relacionadas con el proyecto. De modo que el proyecto contará con Planes de Prevención para mitigar este aspecto, por tanto, el impacto será no significativa.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

B. Etapa de Operación

En la etapa de operación el proyecto no impactara los componentes ambientales físicos y biológicos, ya que estas se limitarán al área de servidumbre. Sin embargo el componente socioeconómico se verá favorecido con la generación de empleo, incremento de servicios y la generación de actividades económicas, pero el paisaje natural se verá modificado por la infraestructura en sí pero este impacto no será significativo.

VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS

Las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, tienen el objetivo de preservar el medio ambiente intervenido por la ejecución del proyecto.

Programa de Capacitación y Educación Ambiental

El programa de capacitación y educación ambiental, desarrolla una serie de acciones que busca crear conciencia ambiental entre todos los pobladores y trabajadores en las distintas etapas o fases de las obras. Para la aplicación del programa, se ha establecido una metodología que a continuación se desarrolla, definida para las fases de construcción y operación del proyecto

Plan de Manejo de Residuos Sólidos

El proyecto consigna un Programa de Manejo de Residuos sólidos que tiene por objetivo lograr una adecuada gestión y manejo de los residuos generados durante las etapas de construcción, operación, cierre y abandono de obras del Proyecto. Tomando como base legal el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (NUEVA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LEY N° 27314, D.L. N°1278). Estos procedimientos incluyen la minimización de residuos, segregación en la fuente o en otro punto apropiado almacenamiento Temporal, Recojo, Transporte, Rehusó o reciclaje y la disposición final.

Plan de Contingencia

Entre las contingencias se considera principalmente a los efectos que se puedan generar por la ocurrencia de eventos asociados a fenómenos de orden natural y a emergencias producidas por alguna falla de las instalaciones de seguridad o error involuntario en la operación y mantenimiento de equipos e infraestructura. Este Plan se desarrolla con el fin de controlar o minimizar sus impactos en el medio ambiente frente a las emergencias antes mencionadas.

El ámbito del Plan de Contingencia específico para la instalación cubre el área de la misma, además de su zona de influencia o entorno y deberá ser integrado al plan general que tenga ELECTROCENTRO S.A.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Actividades Eléctricas

Garantizar la protección de todos los trabajadores del proyecto de lesiones y enfermedades ocupacionales; mediante la identificación de peligros, evaluación de riesgos para la minimización de los mismos, a través de la determinación de controles, la dotación de equipos de protección personal, adecuación de la infraestructura física, supervisión a contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos, services y del constante y efectivo aprendizaje del personal. Todo ello enmarcado bajo los lineamientos de la Normativa Legal Vigente, enfocado hacia la prevención de posibles pérdidas, así como la preservación del ambiente.

Programa de Control y Monitoreo

En la Fase de Operación el Titular deberá comprometerse a monitorearla calidad del aire y el ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. 074-2001-PCM y el D.S. 085-2003-PCM. Asu vez se comprometerá a realizar el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".

El objetivo básico del Programa de Monitoreo, como se ha indicado, es velar por la mínima afectación al medio ambiente, durante las etapas de construcción, operación y cierre de las obras proyectadas, siendo necesario para ello realizar un control de aquellas operaciones que según el D.I.A. podrían ocasionar mayores repercusiones ambientales. De no cumplirlas el encargado del monitoreo notificará de inmediato a las autoridades responsables.

- **Monitoreo**

- **Durante la Etapa de Construcción**

La inspección estará a cargo del Inspector Ambiental del Contratista, quién verificará las labores del Contratista para que no dañen los medios físicos, biológicos y de interés humano como la salud. Los espacios adyacentes a la ubicación de los componentes del Proyecto deberán ser repuestos a sus condiciones originales una vez terminada las obras. Asimismo, la Supervisión deberá verificar el cumplimiento de las tareas ambientales a cargo del Contratista.

- **Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento**

El operador de este sistema deberá tener un responsable de la situación ambiental (Auditor Ambiental Interno, de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas) quien llevará a cabo los monitoreos y presentará los informes correspondientes a la autoridad competente, los costos que emanen del programa de monitoreo estarán a cargo del operador de este sistema.

- **VARIABLES A MONITOREAR**

- **Etapa de Construcción**

- Emisión de radiación electromagnética; se deberá realizar mediciones de electromagnetismo en horas de máxima demanda de potencia (7:00 pm a 8:30 pm), en las zonas de mayor nivel de radiación electromagnética (debajo de la línea), la medición se efectuará en la etapa de operación experimental. Se empleará dos puntos de control, definidos por la supervisión.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

- Emisión de ruido de las instalaciones: se efectuará en las subestaciones de distribución en horas de máxima demanda de potencia (7:00 a 8:30 pm), se realizará durante la etapa de operación experimental y se utilizarán dos puntos de control, definidos por la supervisión.
- Fauna y flora, la medición se efectuará de forma visual, en la etapa de operación experimental.
- No se efectuará medición de efluentes líquidos, por no existir efluentes.

Etapa de operación

- Emisión de radiación electromagnética; se deberá realizar una medición semestral de electromagnetismo en horas de máxima demanda de potencia (7:00 pm a 8:30 pm), en las zonas de mayor nivel de radiación electromagnética (debajo de la línea). Se tomarán dos puntos de control definidos por Electro Centro S.A.
- Emisión de ruido de las instalaciones; se deberá realizar una medición semestral de ruido en las subestaciones de distribución en horas de máxima demanda de potencia (7:00 pm a 8:30 pm). Se utilizarán dos puntos de control definidos por Electro Centro S.A.
- El control de la flora y fauna será de forma visual.
- No se efectuará medición de efluentes líquidos, por no existir efluentes.

- **Frecuencia del Monitoreo**

- La frecuencia del monitoreo será la siguiente:
- Mensual: Seguridad y Salud Ocupacional.
- Trimestrales: Electromagnetismo, Ruido y Control de Flora y Fauna.
- Anual: Relaciones Comunitarias.

Asimismo, Electro Centro S.A. se comprometerá para el monitoreo de lo siguiente: Proporcionar instrucción ambiental en los diferentes niveles jerárquicos. Velar por el cumplimiento de las recomendaciones de mitigación estipuladas por la DIA. Se deberá exigir el cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad. Informar a la autoridad competente de algún impacto ambiental no anticipado en el estudio.

- **Nivel de ruido**

Se realizará el monitoreo de ruido ambiental en el área de influencia directa. Los Límites Máximos Permisibles para ruido Ambiental están dados por el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA).

Estándares de Calidad Ambiental para Ruido Ambiental

Parámetro	Unidad	Hora	ECAS
			Zona Residencial
Ruido	Expresado en LAeqT	07:01- 22:00	60
		22:01 -07:00	50



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

- Nivel de Aire**

Se ha establecido la medición de la concentración de NO₂, CO, SO₂ y PM-10. En el Cuadro adjunto, se presentan los parámetros que serán monitoreados los cuales serán comparados con los niveles establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire.

Estándares de Calidad Ambiental para Calidad de Aire

Parámetro	Unidad	ECA
SO ₂ (24 horas)	ug/m ³	365
NO ₂ (1 hora)	ug/m ³	200
CO (1 hora)	ug/m ³	30 000
PM ₁₀ (24 horas)	ug/m ³	150

- Radiaciones Electromagnéticas**

Se realizará el monitoreo de las radiaciones electromagnéticas generados por la tensión de la Línea de Transmisión y su llegada a la subestación, para lo cual se considerará utilizar el Gausímetro digital. Los límites máximos permisibles deberán ser comparados con los Estándares Calidad Ambiental (ECAs) para Radiaciones No Ionizantes aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2005-PCM.

Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes

Rango de Frecuencia (f)	Intensidad de Campo Eléctrico (E) (V/m)	Intensidad de Campo Magnético (H) (A/m)	Densidad de Flujo Magnético (B) (μT)	Densidad de Potencia	Principales Aplicaciones
0.025 - 0.8 KHz	250 / f	4 / f	5 / f	--	Redes de energía eléctrica

- Puntos de Monitoreo de Variables a Monitorear Durante la Etapa de Construcción y Operación**

Monitoreo de Aire y Ruido en la Población:			
Punto Monitoreo	Nombre del lugar	Coord. Geograf. WGS 84 Zona 18	
		Norte (m)	Este(m)
M1	Centro de salud de San	8543403.31	585704.18



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

Breve Descripción del Plan de Relaciones Comunitarias

Acciones

- Los trabajadores que participaran en la ejecución de obras, deben antes recibir una inducción sobre relaciones comunitarias por parte del ejecutor del proyecto.
- Los trabajadores no pueden dejar las áreas de trabajo durante los turnos de trabajo sin una autorización escrita del supervisor y deben usar la identificación apropiada sobre su uniforme en todo momento.
- Los trabajadores tienen prohibición de contratar gente local para cualquier tipo de servicio personal. Todas las contrataciones de personal local serán realizadas por un representante designado por el ejecutor del proyecto.
- Si una persona local se acerca a un trabajador en un área de trabajo, el trabajador lo dirigirá respetuosamente al representante de Relaciones comunitarias del proyecto.
- Los trabajadores tienen prohibición de recolectar plantas y cazar animales del área de influencia. Los trabajadores no pueden tomar piezas arqueológicas para su uso personal y si un trabajador encuentra cualquier posible pieza arqueológica durante los trabajos el trabajador deberá interrumpir el trabajo y notificar a su supervisor.
- Los trabajadores tienen prohibición de portar armas de fuego o cualquier otro tipo de arma.
- Los trabajadores deben desechar adecuadamente todo desperdicio y retirar todos los desperdicios de los lugares de trabajo.
- Los trabajadores deberán evitar relacionarse sexualmente en forma promiscua a fin de prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual.
- Los chóferes no están autorizados para transportar cualquier pasajero que no sea empleado de las obras.
- No se permite viajar por encima de los límites de velocidad designados y/o establecidos por las leyes vigentes de transportes. No se permite viajar con unidades designados al servicio fuera de las rutas designadas para efectuar trabajos.

VII. PLAN DE ABANDONO

El Plan de abandono está conformado por el conjunto de la subestación y acciones para abandonar el área de la subestación tipo caseta para el Centro de Salud de San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho. En dicho Plan se incluyen las medidas a adoptarse para evitar efectos adversos al medio ambiente por efecto de las actividades humanas en el área de influencia de la subestación.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

Trabajos para la Protección y Restauración:

- Estabilización física de las obras en el abandono.
- Los escombros originados por el desmontaje de las estructuras deberán ser retirados totalmente, para ello se deberán clasificar: Las tierras removidas deberán ser adecuadamente dispersas, y los restos de material de construcción deberán ser trasladados hacia botaderos debidamente acondicionados para su posterior enterramiento.
- Descontaminación del suelo y arreglo de la superficie. La tierra y suelos contaminados con aceites y productos químicos ocasionados por la maquinaria empleada, deberán ser retirados y trasladados a los botaderos de acuerdo al plan de manejo de residuos sólidos. Los vacíos originados en el área de la obra deberán ser cubiertos adecuadamente con tierras aptas para revegetación de las áreas disturbadas.

Costos Ambientales

A continuación, se detallan los costos de proyectos del Monitoreo Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, desde la fase de construcción hasta la fase de operación y mantenimiento.

COSTOS DE MONITOREO AMBIENTAL

Descripción	Unidad	Cantidad	Frecuencia	Costo Parcial	Costo Total
Monitoreo Calidad de aire	Parámetro	1	1	1,350.00	1,350.00
Monitoreo de Ruido	Parámetro	1	2	400	400.00
Parámetros atmosféricos	Parámetro	1	2	600	1,200.00
Monitoreo Radiaciones no ionizantes	Parámetro	2	2	900	3,600.00
Movilidad (Alquiler de vehículo)	Día	2	2	250	500.00
Combustible	Galones	10	2	15	300.00
Sub Total (S/.)					7,350.00
Gastos Generales y Administrativos (20%)					1,410.00
Total S/.					8,820.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

COSTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Parcial	Costo Total
Honorarios				1,000.00
01 Biólogo	Mes	1	1,000.00	1,000.00
Talleres de Educación Ambiental				900.00
Materiales educativos (Manuales, Folletos y Afiches)	Evento	2	450.00	900.00
Plan de Seguridad y salud en el trabajo				1,200.00
Inducción en el uso correcto de los equipos de protección personal	Evento	1	1,200.00	1,200.00
Sub Total				3,100.00
Imprevistos (Gastos generales y administrativos (20%))				620.00
Total S/.				3,720.00

RESUMEN DE COSTOS AMBIENTALES

Nº	ACTIVIDAD	COSTO
1	Plan de Manejo Ambiental	3,720.00
2	Monitoreo Ambiental	8,820.00
COSTO TOTAL		12,540.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA MONITOREO Y MANEJO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN PARTIDA	FASE DE CONSTRUCCIÓN									
	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL										
Señalización Ambiental										
Educación Ambiental										
Plan de Seguridad y salud en el trabajo										
PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL										
Calidad de Aire										
Monitoreo de Ruido										

VIII. ANALISIS

El suscrito encargado de la evaluación de la información contenida en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USU EXCLUSIVO EN 10KV TRIFASICO PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Señala lo siguiente:

La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece en los artículos 1° y 24°, lo siguiente.

Artículo 1.-

Señala que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como de sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Artículo 24.-

Señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, se encuentra sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

En atención a los párrafos precedentes, el Gobierno Regional de Ayacucho. Presentó a la DREMA solicitud de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO EN 10KV TRIFASICO PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por ser la autoridad competente.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.	
Exp.	

De la revisión y evaluación realizada al estudio ambiental, se puede señalar que el titular presenta el contenido de la DIA del Proyecto de acuerdo con los contenidos señalados en el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

IX. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto el suscrito concluye:

- Evaluado y Revisado la información de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO EN 10KV TRIFASICO PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, se concluye que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se encuentra **APROBADA**.

X. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito concluye:

- **Aprobar**, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO EN 10KV TRIFASICO PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", presentado por el titular el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en cumplimiento del D.S. N° 014 - 2019 - EM.
- Remitir copia del Presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento.
- Publicar en la pagina web de la Dirección Regional de Energía y Minas el presente informe, así como a Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del publico en general.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Se adjunta a la presente dos (02) Anillados de 114 y 112 folios más 01 CD.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
F. Nivarro Yangali Guerra
F. NIVARRO YANGALI GUERRA
INGENIERO DE MINAS
CIP N° 87420



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Reg.

Exp.

AUTODIRECTORAL N° 16 - 2021-GRA/GG-GRDE/DREMA

Ayacucho, **02 MAR. 2021**

Visto el Informe N° 017-2021-GRA/GG-GRDE-DREMA/FNYG que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACION** a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "**SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO EN 10KV TRIFASICO PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho de conformidad con el D.S. N° 019 - 2009 - MINAM - Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 014 - 2019 - EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo.

Prosiga su Tramite.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Ing. Jony Antonio Quispe Poma
DIRECTOR

TRANSCRITO A:

Titular : Gobierno Regional de Ayacucho.
Representante : Carlos Alberto Rúa Carbajal.
Dirección : Jr. Callao N° 122
Teléfono : 066 403528
Correo Electrónico : -